



## SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

DEL DIA 27 DE OCTUBRE 2023

En el Salón de Plenos del edificio consistorial de la Plaza de San Marcelo, a veintisiete de octubre de dos mil veintitrés, se reunió, en sesión ordinaria, el Pleno del Ayuntamiento de León, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde D. José Antonio Diez Díaz, y con asistencia presencial de los Sres. y Sras. Concejales/Concejales: Aguado Cabezas (Dña. M<sup>a</sup> Elena), Agúndez Santos (D. Juan Carlos), Alonso Sutil (D. Carmelo), Anta Arias (D. Carlos), Cabañeros Posado (D. Jose Antonio), Canuria Atienza (D. Vicente), Escudero Pérez (Dña. M<sup>a</sup> de las Mercedes), Fernández Dominguez (Dña. Seila), Fernández Ferreras (D. Jon Ander), Fernández González (D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Teresa), Fernández Menéndez (D. David), Ferrero Fernández (D. Isidro), Frade Nieto (D. José Manuel), Franco Astorgano (D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup>), Del Fueyo Álvarez (D. Ildfonso), García Copete (D. Luis Miguel), González Fernández (D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Lourdes Victoria), Herreros Rodríguez (Dña. Blanca M<sup>a</sup>), López Álvarez (D<sup>a</sup> Vera), López Sendino (D. Eduardo Manuel), Orejas López (Dña. M<sup>a</sup> del Camino), Pola Gutiérrez (D. Álvaro), Robles Gallego (Dña. Paloma Asunción), Rodríguez Fernández (Dña. M<sup>a</sup> Cecilia), Valdeón Valdeón (D. Luis Enrique).

Asisten presencialmente la Secretaria General, D<sup>a</sup>. Carmen Jaén Martín, y el Sr. Interventor D. Gabriel Menéndez Rubiera.

Dña. M<sup>a</sup> del Camino Orejas López y Dña. Paloma Asunción Robles Gallego, se incorporan a la sesión antes de la votación del punto 5 del orden del día.

Excusa su asistencia: Torre Sevilla (D<sup>a</sup>. Margarita Cecilia).

La Presidencia declaró abierta y pública la sesión a las ocho horas y treinta minutos.

**Antes del inicio de la sesión se guardó un minuto de silencio en memoria de las mujeres fallecidas desde la fecha de la última sesión plenaria, víctimas de la violencia de género:**

**Por Laura, por las mujeres víctimas de violencia de género, por todas ellas vamos a guardar un minuto de silencio.**

**1.-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN-** Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la última sesión, la ordinaria del día 29 de septiembre de 2023 y no formulándose ninguna, la misma fue **aprobada por unanimidad de los asistentes.**

**2.- DÍA MUNDIAL DE LA INFANCIA 2023. DECLARACIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN.-** Por la Sra. Secretaria se da lectura a la declaración institucional de los Grupos Municipales del Ayuntamiento de León, sobre el día Municipal de la Infancia 2023, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“El Día Mundial de la Infancia es el día mundial de acción para los niños, niñas y adolescentes, por ellos y ellas y contando con ellos y ellas en estas acciones. Un día para conmemorar la adopción de la Convención sobre los Derechos del Niño, (CDN) el 20 de noviembre. A este movimiento azul por la infancia se suma el Ayuntamiento de León, al lado de UNICEF España y a UNICEF Comité Castilla y León. Cuando se cumplen 34 años de la aprobación por parte de todos los países que forman parte de las Naciones Unidas de la Convención sobre los Derechos del Niño, en este Día Mundial de la Infancia es importante poner en valor los grandes logros a favor de los derechos de los niños y las niñas, así como el poder transformador de involucrarlos de manera directa en la construcción de un mundo mejor para ellos, y con ello, para todos.

Un día en el que no hay que olvidar que los niños, niñas y adolescentes se enfrentan también a múltiples desafíos, como la violencia, la pobreza y las desigualdades incrementadas por las últimas crisis económicas, la crisis climática, o las consecuencias económicas y sociales de la COVID-19 y de la guerra en Ucrania, que han puesto en riesgo el derecho a la vida de millones de personas en el mundo, y especialmente de niños, niñas y adolescentes.

Los niños, niñas y adolescentes están en el centro de las decisiones políticas de nuestro Ayuntamiento porque:

1. Son el 14,13% de nuestra población.
2. Además de ser una obligación derivada de la Convención sobre los Derechos del Niño, tener en cuenta a los niños y niñas demuestra una visión a medio y largo plazo a nivel local y enlaza con las hojas de ruta de las que los países se han dotado a nivel internacional para hacer frente a desafíos globales, como el desarrollo sostenible, la Nueva Agenda Urbana o la Garantía Infantil Europea, entre otros.
3. Invertir en infancia es una opción económicamente rentable que reporta beneficios a toda la población: promueve el desarrollo económico y social

al aumentar la productividad, el crecimiento económico y los niveles de cohesión social.

4. Pueden ser más vulnerables a la pobreza, a la violencia y a la explotación.
5. Desarrollar a tiempo las políticas e inversiones necesarias, con un enfoque preventivo que está en la naturaleza de los gobiernos locales, reduce posibles vulneraciones de sus derechos, con el consecuente ahorro económico y social.
6. Son titulares de derechos y el cumplimiento de los mismos implica la necesidad de mejorar leyes, políticas públicas, programas y medidas.
7. Tienen derecho a ser escuchados y a participar en todos los asuntos que les conciernen. La participación, además de un derecho, es un principio rector de la Convención sobre los Derechos del Niño.
8. Es necesario promover la solidaridad intergeneracional: porque los sistemas públicos de servicios y protección social basados en este principio tienen que mirar también a la infancia y a las familias con niños y niñas por razones de justicia y sostenibilidad.

Asegurar la consecución de los derechos de niños, niñas y adolescentes es una cuestión colectiva y de obligado cumplimiento, los desafíos a los que se enfrentan requieren respuestas coordinadas y escaladas, a nivel global, nacional, regional y local. Por ello en un Estado como el nuestro, que ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño en 1990, es fundamental el compromiso y la inversión que hacen todas las administraciones públicas, en nuestro caso los gobiernos locales.

Desde la corporación local no somos ajenos a esta realidad. Por ello, nos comprometemos con la promoción de una mayor y más eficiente inversión en la infancia, garantizando que se asignan los recursos necesarios para avanzar en la consecución de los siguientes objetivos:

- **Cada niño, niña y adolescente es valorado, respetado y tratado justamente**, haciendo de las entidades locales espacios socialmente inclusivos, que permitan impulsar las capacidades de niños, niñas y adolescentes, que luchen contra la discriminación -ya sea esta social, económica o de género- y que les ofrezcan una oportunidad para alcanzar todo su potencial, con independencia de su edad, sexo, capacidades físicas o mentales, origen o procedencia, o situación económica, entre otros
- **Las voces, necesidades y prioridades de cada niño, niña y adolescente se tienen en cuenta** en todas las decisiones que les afectan, incorporando la participación infantil y adolescente con carácter estratégico en la elaboración, seguimiento y evaluación de

las políticas locales de infancia y adolescencia, impulsando la creación de órganos estables, dotados de recursos y con carácter sostenible que canalicen su participación.

- **Todos los niños, niñas y adolescentes tienen acceso a servicios esenciales de calidad.** Impulsando medidas y dedicando recursos específicamente dirigidos a la población infantil y adolescente en el ámbito local, con un enfoque preventivo y universal en el diseño de las prestaciones y servicios sociales para combatir la pobreza infantil, alineados con las prioridades y enfoques de la Garantía Infantil Europea.
- **Todos los niños, niñas y adolescentes viven en entornos seguros, disfrutan de un medio ambiente limpio y sustentable.** Creando entornos protectores con recursos y capacidades suficientes para garantizar, desde un enfoque preventivo y en coordinación con los distintos ámbitos, la protección de niños, niñas y adolescentes ante situaciones de riesgo y violencia. E impulsando un medio ambiente sano para la infancia, tal y como se recoge en la recientemente aprobada Observación General nº 26 del Comité de los Derechos del Niño.
- **Impulsar y promover los derechos de los niños, niñas y adolescentes a nivel global,** especialmente en situaciones de emergencia.

Por ello, con esta declaración manifestamos nuestro compromiso en el marco del Día Mundial de la Infancia de 2023.”

**3.- INFORME DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 104 BIS DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL, INTRODUCIDO POR LA LEY 27/2013, DE 27 DE DICIEMBRE, DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL SOBRE EL NÚMERO DE PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS AL PERSONAL EVENTUAL Y SUS RETRIBUCIONES. TERCER TRIMESTRE DE 2023.-** Por la Sra. Secretaria se da cuenta del informe emitido por la Alcaldía-Presidencia, de fecha 24 de octubre de 2023, que a continuación se transcribe:

“Al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 104.bis, apartados 1.f), 5 y 6 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, esta Alcaldía,

informa al órgano colegiado plenario, del número de puestos de trabajo reservados al personal eventual, así como sus retribuciones, que en la fecha actual son las siguientes:

PUESTOS Y CARACTERÍSTICAS RETRIBUTIVAS PERSONAL EVENTUAL 2023-2027									
CODIFICACIÓN PUESTO					DESCRIPCIÓN AREA/SUBÁREA	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GRUPO	CD	CE
90					PERSONAL EVENTUAL				
90	0				SUBAREA 0				
90	0	00			SERVICIO 00				
90	0	00	0	0	9018	JEFE/A DE GABINETE DE ALCALDIA, COMUNICACIÓN Y PROTOCOLO	A1	30	92
90	0	00	0	0	9019	COORDINADOR/A DE COMUNICACION DE ALCALDIA	A1	24	54
90	0	00	0	0	9020	COORDINADOR/A DE ALCALDIA	A1	24	54
90	0	00	0	0	9021	SECRETARIO/A DE COMUNICACION DE ALCALDIA	C1	22	52
90	0	00	0	0	9022	SECRETARIO/A DE COMUNICACION DE ALCALDIA	C1	22	52
90	0	00	0	0	9023	SECRETARIO/A DE ALCALDIA	C1	22	52
90	0	00	0	0	9024	SECRETARIO/A DE ALCALDIA	C1	22	52
90	1				SUBAREA 1 PSEO				
90	1	00			SERVICIO 00				
90	1	00	0	0	9016	COORDINADOR/A DE GRUPO MUNICIPAL	A1	24	54
90	1	00	0	0	9017	SECRETARIO/A DE GRUPO MUNICIPAL	C2	18	50
90	1	00	0	0	9018	SECRETARIO/A DE GRUPO MUNICIPAL	C2	18	50
90	1	00	0	0	9019	SECRETARIO/A DE GRUPO MUNICIPAL	C2	18	50
90	1	00	0	0	9020	SECRETARIO/A DE GRUPO MUNICIPAL	C2	18	50
90	1	00	0	0	9021	SECRETARIO/A DE GRUPO MUNICIPAL	C2	18	50
90	1	00	0	0	9022	SECRETARIO/A DE GRUPO MUNICIPAL	C2	18	50
90	2				SUBAREA 2 PP				
90	2	00			SERVICIO 00				
90	2	00	0	0	9014	COORDINADOR/A DE GRUPO MUNICIPAL	A1	24	54
90	2	00	0	0	9015	SECRETARIO/A DE GRUPO MUNICIPAL	C2	18	50
90	2	00	0	0	9016	SECRETARIO/A DE GRUPO MUNICIPAL	C2	18	50
90	2	00	0	0	9017	SECRETARIO/A DE GRUPO MUNICIPAL	C2	18	50
90	2	00	0	0	9018	SECRETARIO/A DE GRUPO MUNICIPAL	C2	18	50
90	2	00	0	0	9019	SECRETARIO/A DE GRUPO MUNICIPAL	C2	18	50

90	3					SUBAREA 3 UPL				
90	3	00				SERVICIO 00				
90	3	00	0	0	9013		COORDINADOR/A DE GRUPO MUNICIPAL	A1	24	54
90	3	00	0	0	9014		COORDINADOR/A DE COMUNICACIÓN	A1	24	54
90	3	00	0	0	9015		SECRETARIO/A DE GRUPO MUNICIPAL (50% JORNADA)	C2	18	50
90	3	00	0	0	9016		SECRETARIO/A DE GRUPO MUNICIPAL (50% JORNADA)	C2	18	50
90	4					SUBAREA 4 VOX				
90	4	00				SERVICIO 00				
90	4	00	0	0	9013		SECRETARIO/A DE GRUPO MUNICIPAL (75% JORNADA)	C2	18	50

Asimismo significar que la publicación semestral del número de los puestos de trabajo reservados a personal eventual en el Boletín Oficial de la Provincia se ha llevado a cabo en las siguientes fechas:

- a) Primer semestre de 2023: B.O.P. número 20 de fecha 31 de enero de 2023.
- b) Segundo semestre de 2023: B.O.P. número 194 de fecha 11 de octubre de 2023.”

**El Pleno acordó quedar enterado del informe anteriormente transcrito.**

**4.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 11/2023 EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023, PRORROGADO DEL EJERCICIO 2022, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO: APROBACIÓN INICIAL.-** Se da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de octubre de 2023, que se transcribe a continuación:

“La Presidencia da cuenta del Expediente de **Modificación de Créditos n.º 11/2023 en el Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2023, prorrogado del Ejercicio 2022, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito**, exponiendo brevemente el contenido de dicha Modificación presupuestaria, que en la modalidad de créditos extraordinarios alcanza la cuantía de **51.282,04 euros**, mientras que en la modalidad de suplementos de crédito asciende a **351.404,00 euros**, lo que supone un importe total de **402.686,04 euros**.

Finaliza diciendo que la financiación de la Modificación que se propone se realiza mediante bajas de créditos de gastos, por importe total de **402.686,04 euros**, y que la misma implica la modificación del “Anexo de Inversiones” al Presupuesto Municipal del Ejercicio 2023, prorrogado del Ejercicio 2022, en la aplicación y proyecto de gasto que se detalla en la propuesta; así como la modificación de la Base 40ª de las de Ejecución del Presupuesto Municipal del Ejercicio 2023, prorrogado del Ejercicio 2022, tal y como se detalla en la propuesta.

Abierto el debate, no se produce ninguna intervención, por lo que la Presidencia somete a votación la propuesta de **Modificación de Créditos n.º 11/2023 en el Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2023, prorrogado del Ejercicio 2022, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito**, en los términos del Expediente administrativo, con el siguiente resultado:

No hay votos en contra.

No hay abstenciones.

Votan a favor de la propuesta los cuatro Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres. **Alonso Sutil (D. Carmelo)**, **Aguado Cabezas (D.ª María Elena)**, **Pola Gutiérrez (D. Álvaro)** y **Escudero Pérez (D.ª María de las Mercedes)**; los tres Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres. **Frade Nieto (D. José Manuel)**, **Franco Astorgano (D.ª Ana María)** y **Cabañeros Posado (D. José Antonio)**; las dos Concejales del Grupo Municipal de la Unión del Pueblo Leonés, Sras. **Fernández González (D.ª María Teresa)** y **Fernández Domínguez (D.ª Seila)**; así como la Concejala del Grupo Municipal VOX, Sra. **Herreros Rodríguez (D.ª Blanca María)**, lo que hace un total de diez votos a favor.

Por lo que la Comisión, con diez votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda informar favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo municipal:

**“PRIMERO.- Aprobar el Expediente de Modificación de Créditos con el número 11/2023 en el Presupuesto General del Ayuntamiento de León correspondiente al ejercicio 2023, prorrogado del Ejercicio 2022, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, con el siguiente detalle:**

#### **A) Modificación del Estado de Gastos del Presupuesto 2023**

De conformidad con lo previsto en el artículo 37º del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se habilitan y/o suplementan los siguientes créditos presupuestarios en el Estado de Gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2023, prorrogado del Ejercicio 2022, por importe total de **402.686,04 euros**, con arreglo al siguiente desglose por

aplicaciones e importes:

Aplicación presupuestaria GASTOS			CRÉDITOS ESTADO DE GASTOS	Importe (€)
02	43123	20201	GASTO ARRENDAMIENTO MERCALEÓN	7.382,04
01	13600	76301	TRANSFERENCIA DE CAPITAL MIG – VEHÍCULOS SPEIS	43.900,00
<b>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS...</b>				<b>51.282,04</b>
15	94310	46701	CONSOR. URB. POLÍG. INDUSTRIAL LEÓN, ONZONILLA Y SANTOVENIA	25.000,00
18	93300	62207	PROYECTO PABELLÓN PUENTE CASTRO	206.404,00
18	23111	22117	BIOMASA – RESIDENCIA DE ANCIANOS	100.000,00
05	33800	22703	ILUMINACIÓN NAVIDEÑA	20.000,00
<b>TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO...</b>				<b>351.404,00</b>
<b>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO...</b>				<b>402.686,04</b>

### **B) Financiación de la anterior Modificación de Créditos**

La financiación de la Modificación anterior, por importe de **402.686,04 euros**, se realiza en el Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2023, prorrogado del Ejercicio 2022, con cargo a **bajas de crédito del Estado de Gastos**, conforme al siguiente detalle:

Aplicación presupuestaria GASTOS			BAJAS DE CRÉDITOS EN EL ESTADO DE GASTOS	Importe (€)
17	17100	61903	OTRAS INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA DE LA CIUDAD	302.686,04
18	16500	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA, ALUMBRADO PÚBLICO	100.000,00
<b>TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS DE GASTOS...</b>				<b>402.686,04</b>

**SEGUNDO.**- Las anteriores modificaciones suponen la aprobación de la modificación del “Anexo de Inversiones” del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2023, prorrogado del Ejercicio 2022, en las cantidades que se habilitan y suplementan en las aplicaciones referidas al Capítulo 6 (Inversiones reales), conforme a los siguientes Proyectos de Gasto y con cargo a las aplicaciones y cuantías que se señalan a continuación:



Aplicación presupuestaria			Denominación	Importe (€)	Proyecto de Gasto
GASTOS					
18	93300	62207	PROYECTO PABELLÓN PUENTE CASTRO	206.404,00	2022/4/AY18/84

**TERCERO.-** La Modificación de Créditos aprobada afecta a consignaciones de Estado de Gastos en su “Capítulo 4 - Transferencias y Subvenciones corrientes”, por lo que también se aprueba la modificación del texto de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto, en concreto de la **Base 40ª**, relativa a “Créditos para Subvenciones y Transferencias Presupuesto 2023”, suplementando el importe y apartado de la Base 40ª recogido en el siguiente cuadro:

VARIACIONES DE LAS SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS DE LA BASE 40ª					
Org	Prog.	Econ.	Concepto	Importe (€)	Apartado
15	94310	46701	CONSOR. URB. POLÍG. INDUSTRIAL LEÓN, ONZONILLA Y SANTOVENIA	25.000,00	4º - OTRAS SUBVENCIONES DIRECTAS - TRANSFERENCIAS

**CUARTO.-** El anterior Expediente de modificación de créditos se tramitará conforme a lo dispuesto en el artículo 177.2 del vigente Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los apartados 1, 3, 4 y 5 del artículo 169 de dicho Texto Legal, con la advertencia de que, si durante el plazo de exposición pública de las modificaciones que ahora se aprueban, no se produjeran reclamaciones, éstas se considerarán definitivamente aprobadas sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.”

**Abierto el turno de intervenciones, y no produciéndose ninguna, el Sr. Presidente somete a votación el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior, anteriormente transcrito, siendo este aprobado por UNANIMIDAD de los asistentes.**

**A las 08:45 se incorpora a la sesión Dña. Mª del Camino Orejas López.**

**A las 08:50 se incorpora a la sesión Dña. Paloma Asunción Robles Gallego.**

**5.- IMPOSICIÓN Y ESTABLECIMIENTO DE LA “TASA POR LOS SERVICIOS DE TRANSFERENCIA, CLASIFICACIÓN, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y ASIMILABLES A**

**DOMÉSTICO”, Y APROBACIÓN DE LA “ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LOS SERVICIOS DE TRANSFERENCIA, CLASIFICACIÓN, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y ASIMILABLES A DOMÉSTICO”: APROBACIÓN INICIAL.-**

Se da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de octubre de 2023, que se transcribe a continuación:

“La Presidencia da cuenta del Expediente tramitado para el **establecimiento de la Tasa por los servicios de transferencia, clasificación, tratamiento y eliminación de residuos domésticos y asimilables a doméstico**, así como para la aprobación inicial de la **“Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por los servicios de transferencia, clasificación, tratamiento y eliminación de residuos domésticos y asimilables a doméstico”**, que han sido tramitados por la tesorería Municipal.

Expone que la previsión es que a fecha 1º de enero de 2024 la Diputación de León haya disuelto ya el Consorcio para el Tratamiento de Residuos, y de ahí que el Ayuntamiento asumiría la gestión y la cobranza de la tasa puesto que se mantiene la gestión indirecta a través de un convenio directamente con la Diputación.

Continúa diciendo que, por lo tanto, en esa previsión necesitamos disponer de una Ordenanza que regule esta tasa de transferencia, clasificación, tratamiento y eliminación de residuos, siendo la pretensión que las tarifas que actualmente están en vigor en la Ordenanza que, en su momento, aprobó GERSUL, se mantengan.

Sigue diciendo que en el estudio económico se reflejan los ingresos de la tasa, respetándose que los ingresos no superen el coste del servicio, y añade que, como principales variaciones, se prevé un incremento de los objetos tributarios –más de 10.000–, y que el recibo se va a girar a los sustitutos del contribuyente, esto es, a los propietarios, tal y como marca la Ley. Y finaliza diciendo que, fuera de lo expuesto, no se plantean más cambios de importancia.

Abierto el debate, interviene la Sra. Franco Astorgano (D.ª Ana María), quien dice que su Grupo va a realizar una serie de observaciones que han detectado tras estudiar el Expediente, que expone de la forma siguiente:

- En la previsión que hace el Concejal de Hacienda, en la primera página, dice literalmente: “la cuantía a abonar por los obligados al pago debe ser la misma en la ordenanza del Consorcio que en la que se pretende aprobar”; añadiendo que lo mismo se dice en el informe de estabilidad y en el informe que se acompaña para la aprobación de la tasa; si bien en el informe económico que hace el Técnico del ILDEFE, tanto en su página 3, como en su

página 12, dicho Técnico añade la expresión “en la medida de lo posible”.

- Por otra parte, en el propio informe económico que hace el Técnico del ILDEFE, para el cálculo de las toneladas métricas de residuos computa solamente un año, señalando que a lo mejor sería más conveniente computar 2 o 3 años y sacar una media.

- En la página 12 del informe económico del Técnico del ILDEFE hay un error en el cálculo de los ingresos, pues omite los Centros Oficiales, y cuando habla de los Centros Oficiales, en el cálculo de la cuota, los considera aplicándoles la misma tarifa que a las actividades de culto, cuando no es así, por lo que habría que corregirlo.

- En la Ordenanza nueva que se pretende aprobar, en su artículo 2, y comparándola con la Ordenanza de GERSUL, cuando habla del hecho imponible hace una serie de definiciones mezclando el hecho imponible y el sujeto pasivo, y no incluye, lo que sí se hacía en la Ordenanza de GERSUL, lo que no se considera dicho imponible, cuestión ésta que considera muy clarificadora para los ciudadanos, por lo que entendemos que debería concretarse el hecho imponible también desde el punto de vista negativo.

- En el artículo 9, cuando habla del tipo de gravamen de industrias, se aplica un 2,5 mientras que la Ordenanza de GERSUL aplica el 3,5; recuerda que en la Ordenanza de GERSUL no hay Centros de Culto, y dice que la cuota se calcula multiplicando la base liquidable por el tipo de gravamen, y que si el tipo de gravamen no coincide con el que viene en la Ordenanza de GERSUL para la industria en concreto, se obtiene un resultado claramente diferente.

- Finalmente, y como cuestión de estilo, señala que en el punto Cuarto de la propuesta se repite demasiadas veces la palabra “competencia”, por lo que sugiere que la última frase se sustituya por “será la fecha en la cual sea recuperada”, pues ya se sobreentiende que se refiere a la competencia.

Toma la palabra, a continuación, la Sra. Fernández Domínguez (D.<sup>a</sup> Seila), quien dice que su Grupo quiere proponer una modificación del artículo 7 de la Ordenanza, al efecto de que en el mismo se contemple una bonificación del 20%, siempre y cuando la Diputación Provincial admita esta bonificación, para locales y/o viviendas vacías, previa acreditación por los interesados.

Contesta el Sr. Presidente, quien dice que la dificultad es más bien jurídica, puesto que se trata de un servicio de prestación obligatoria, en el que los obligados al pago han de hacer frente al mismo, lo utilicen o no, opinión que refuerza el Sr. Interventor Municipal, quien señala que los contenedores hay que ponerlos igualmente y que el servicio ha de prestarse en todo caso, por lo que no se produce un menor coste, de manera que estaríamos repercutiendo ese coste a los demás, cuando, por otra parte, como todos sabemos, hay un problema importante en la ciudad de León de viviendas y locales en alquiler.

Interviene, a continuación, la Sra. Fernández González (D.<sup>a</sup> María Teresa), quien dice que, aunque lo que va a decir no es habitual, todos sabéis que UPL es un partido transversal en el que hay formas diferentes de ver las cosas, señalando que, en este caso, ha comunicado a su Grupo Municipal que no está de acuerdo con esta proposición, añadiendo que, con independencia del resultado que salga de esta Comisión, va a acatar la disciplina de voto en el Pleno, si bien quiere dejar constancia de que ella no está de acuerdo con la propuesta anteriormente formulada.

Toma la palabra, a continuación, la Sra. Herreros Rodríguez (D.<sup>a</sup> Blanca María), quien se refiere al apartado Cuarto de la propuesta y dice que ha de quedar muy claro en el mismo –como para tontos– que no va a producirse un solapamiento de la tasa municipal con la tasa que cobra GERSUL, añadiendo que cree que en el informe del Sr. Interventor así se señala.

Interviene el Sr. Interventor Municipal, quien dice que lo ha añadido a su informe porque, a fecha de hoy, no tenemos claro que la Diputación Provincial sea capaz de acabar el proceso de transferencia de la competencia, y si el día 1º de enero de 2024 ello no sucediese, tendría que seguir GERSUL.

Continúa con su intervención la Sra. Herreros Rodríguez, quien se refiere al artículo 8, relativo a la base imponible, considera que sería conveniente establecer más saltos de los que se establecen, ya que no es lo mismo un comercio de 100 m<sup>2</sup>, que un comercio de 490 m<sup>2</sup>, añadiendo que, en su opinión, habría que establecer al menos tres tramos adicionales.

Contesta el Sr. Presidente, quien dice que seguramente en el futuro ello podría hacerse así, pero que la idea inicial es mantener, en lo posible, las mismas tarifas que tiene establecidas GERSUL, por lo que tal planteamiento podría realizarse más adelante, pero que no es intención del equipo de Gobierno hacerlo ahora, para que el ciudadano no perciba ninguna diferencia.

Replica la Sra. Herreros Rodríguez, quien insiste en su propuesta, máxime si ello beneficia al ciudadano, reiterándose la Presidencia en sus apreciaciones.

Retoma su intervención la Sra. Herreros Rodríguez, quien dice que otra cuestión que no entiende es por qué las oficinas y los centros oficiales pagan más cuota que los comercios y las industrias, cuando está claro que ni generan el mismo volumen de residuos, ni tampoco el mismo tipo de residuos, lo que encuentra excesivo.

Interviene nuevamente el Sr. Interventor Municipal, quien señala que, tras la disolución de GERSUL, hay una serie de entidades que tienen que aprobar nuevas ordenanzas: la Diputación Provincial para los municipios de menos de 5.000 habitantes; los municipios de más de 5.000 hasta 20.000 habitantes, que son diez; más los tres municipios mayores de 20.000 habitantes; habiéndose pactado que las catorce ordenanzas que se aprueben

han de ser réplica, en la medida de lo posible, de la que tenía GERSUL, al objeto de que no generar ninguna alarma en la opinión pública, y añade que ello se hace sabiendo que esta es una situación transitoria, pues la Ley de Residuos nos obliga, durante el período 2022-2025, a cambiar el modelo, ya que va a haber que cobrar por lo que cada uno consume de los recursos, esto es, por cantidad de basura que cada uno vamos a generar, describiendo el posible sistema que se va a utilizar para conocer dicho volumen, y poniendo como símil lo que actualmente ocurre con la tarifa de agua, que consta de una parte fija, que todos pagamos por tener el servicio establecido, y de otra variable, en función del consumo.

Finaliza diciendo que en el caso de los residuos el sistema será prácticamente igual, si bien ello será a partir del año 2025, y mientras tanto hay que hacer lo que hace todo el mundo, que es seguir estimando la basura que vierte cada uno, por lo que todo eso de si genera más residuo una industria, un comercio o una oficina es opinable y hay que verlo desde la perspectiva de una Ordenanza, como la de GERSUL, que tiene más de 14 años.

Interviene nuevamente la Sra. Herreros Hernández, quien dice que todo eso de no introducir modificaciones que van en mejora de los ciudadanos por no crear suspicacias no lo entiende.

Contesta el Sr. Presidente, quien dice que no es ese el motivo, sino que simplemente es que se quiere mantener el sistema de tarifas actualmente en vigor durante este período transitorio y reitera lo ya expresado acerca del nuevo modelo que va a estar vigente a partir del año 2025.

Finalizado el debate, la Presidencia somete a votación la propuesta para el **establecimiento de la Tasa por los servicios de transferencia, clasificación, tratamiento y eliminación de residuos domésticos y asimilables a doméstico**, así como para la aprobación inicial de la **“Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por los servicios de transferencia, clasificación, tratamiento y eliminación de residuos domésticos y asimilables a doméstico”**, en los términos que obran en el Expediente administrativo tramitado al efecto, con el siguiente resultado:

Votan en contra la Concejala del Grupo Municipal de la Unión del Pueblo Leonés, Sra. **Fernández Domínguez (D.ª Seila)**; y la Concejala del Grupo Municipal VOX, Sra. **Herreros Rodríguez (D.ª Blanca María)**; lo que hace un total de dos votos en contra de la propuesta.

Se abstiene la Concejala del Grupo Municipal de la Unión del Pueblo Leonés, Sra. **Fernández González (D.ª María Teresa)**; lo que hace una abstención.

Votan a favor de la propuesta los cuatro Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres. **Alonso Sutil (D. Carmelo)**, **Aguado Cabezas (D.ª María Elena)**, **Pola Gutiérrez (D. Álvaro)** y **Escudero Pérez (D.ª María de las**

**Mercedes**); así como los tres Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres. **Frade Nieto (D. José Manuel)**, **Franco Astorgano (D.ª Ana María)** y **Cabañeros Posado (D. José Antonio)**; lo que hace un total de siete votos a favor de la propuesta.

El Sr. Frade Nieto (D. José Manuel) aclara que el voto favorable del Grupo Municipal del Partido Popular viene condicionado a que se tengan en cuenta las observaciones realizadas por su Grupo.

Contesta la Presidencia que no tiene inconveniente en admitirlas siempre que sean técnicas, por lo que se remitirán al Servicio autor de la propuesta para su análisis.

Por lo que la Comisión, con siete votos a favor, dos votos en contra y una abstención, acuerda informar favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo municipal:

**“PRIMERO.-** Aprobar la imposición y establecimiento de la tasa así como aprobar provisionalmente la Ordenanza Fiscal de la tasa por los servicios de transferencia, clasificación, tratamiento y eliminación de residuos domésticos y asimilables a doméstico en el término municipal de León, siguiente:

**ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LOS SERVICIOS DE TRANSFERENCIA, CLASIFICACIÓN, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y ASIMILABLES A DOMÉSTICO.**

**PREÁMBULO**

Se procede al establecimiento de la tasa como contraprestación por los servicios y actividades relacionados con la transferencia, clasificación, tratamiento y eliminación de residuos domésticos y asimilables a doméstico en el término municipal de León, en base a lo dispuesto en los artículos 15 al 27 y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Hasta el presente ejercicio 2023, el servicio de referencia se viene gestionando por el Consorcio Provincial para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos de la Provincia de León, GERSUL, adscrito a la Diputación Provincial de León, y del que forma parte el propio Ayuntamiento de León.

El servicio se presta de forma indirecta, mediante concesión, siendo el operador concesionario la UTE LEGIO VII, venciendo este contrato el próximo año 2024.

Al amparo de lo establecido por el artículo 127 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Consorcio Provincial para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos de la Provincia de León, GERSUL, ha entrado en fase de disolución, lo que dará lugar a su liquidación y extinción.

Actualmente, y como situación previa se está tramitando la cesión global de activos y pasivos a la Diputación Provincial de León.

En esta situación, a partir de enero de 2024, el Ayuntamiento de León va a pasar a prestar los servicios de transferencia, clasificación, tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos, mediante Convenio con la Diputación de León, manteniéndose la forma indirecta de prestación del servicio a través de la empresa concesionaria UTE LEGIO VII.

La ordenanza que regula esta prestación no vulnera la igualdad entre hombres y mujeres ya que los obligados al pago de esta tasa lo son por el hecho de recibir el servicio obligatorio de transferencia, clasificación, tratamiento y eliminación de residuos domésticos y asimilables a doméstico, debiéndose hacer frente a la cuota tributaria por recibir el servicio y no por otras circunstancias.

El establecimiento de esta tasa cumple con el mandato de contribuir al sostenimiento de los servicios públicos recibidos. Con los ingresos obtenidos se procederá a hacer frente al coste del servicio y a la mejora de las prestaciones para los usuarios. Para ello es necesario establecer y aprobar la ordenanza fiscal que lo regula al ser el instrumento del que dispone esta entidad local para fijar la cuota tributaria a repercutir.

La aprobación de la ordenanza es el instrumento necesario para el establecimiento de la tasa y la cuota tributaria a repercutir a los usuarios. Es el único instrumento de que dispone esta entidad local dentro de sus competencias. Siendo esta medida, la de aprobación de la ordenanza la que permite cumplir con ese fin sin imponer obligaciones adicionales a los ciudadanos.

La aprobación de esta ordenanza se realiza atendiendo al ordenamiento jurídico establecido y en especial a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, siendo estas normas las que regulan la competencia municipal, así como las particularidades del procedimiento que exige trámites como el órgano competente para su aprobación o los referidos a aprobación inicial, información pública y aprobación definitiva.

Esta modificación no supone cargas administrativas innecesarias al aplicar un procedimiento marcado por la normativa de haciendas locales, utilizando para ellos los recursos públicos de que dispone esta administración, suponiendo eso si un gasto por las publicaciones exigidas por la normativa.

La imposición de esta tasa va a generar unos ingresos en cuantía equivalente a los gastos que soporta el Ayuntamiento repercutidos por los servicios de transferencia, clasificación, tratamiento y eliminación de residuos domésticos y asimilables a doméstico. El impacto económico se analiza en el informe de estabilidad presupuestaria que se adjunta al expediente, completado con el estudio económico de la imposición de la tasa.

Artículo 1º.- FUNDAMENTO.

En base a las facultades reconocidas en los artículos 31 y 142 de la Constitución, 4.1.b), 84.1.a) y 105 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, los artículos 15 al 27 y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Excmo. Ayuntamiento establece la tasa por los servicios de transferencia, clasificación, tratamiento y eliminación de residuos domésticos y asimilables a doméstico.

#### Artículo 2º.- HECHO IMPONIBLE.

Constituye el hecho imponible de la presente tasa, la prestación de los servicios de recepción obligatoria de transferencia, clasificación, tratamiento y eliminación de residuos domésticos y asimilables a doméstico en el término municipal de León, hasta su eliminación, una vez superados los procesos de selección clasificación y reciclaje.

Se entiende de recepción obligatoria el servicio prestado a todas las viviendas, oficinas, comercios, centros oficiales, industrias, etc... que estén en condiciones de habitabilidad o utilización, con independencia de que se encuentren deshabitados o desocupados.

Se considera que no está en condiciones de habitabilidad el inmueble que se encuentra en estado de ruina declarado por este Ayuntamiento.

Los locales sin acondicionar se considera que no son susceptibles de utilización cuando no han solicitado licencia de obra o no han presentado declaración responsable en este Ayuntamiento.

Se establece una presunción de utilización del servicio cuya prestación constituye el objeto de esta ordenanza, para todos aquellos inmuebles susceptibles de generar residuos domésticos y asimilables a domésticos. Así como a todos aquellos inmuebles a los que se presta el servicio de recogida de residuos domésticos y asimilables a doméstico.

#### Artículo 3º.- SUJETOS PASIVOS.

Tendrán la consideración de sujetos pasivos a título de sustituto del contribuyente las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, que sean propietarios de los inmuebles donde se ubiquen las viviendas, locales, oficinas, comercios, centros oficiales, industrias, establecimientos, etc... en los que se preste el referido servicio de recepción obligatoria, aun cuando tales viviendas, locales, establecimientos y demás se encuentren deshabitados o desocupados. Sin perjuicio de que estos puedan exigir del contribuyente las obligaciones tributarias satisfechas.

A su vez estarán obligados al pago de la cuota tributaria los beneficiarios del servicio que por cualquier título ocupen bienes de cualquier naturaleza cuya de titularidad corresponda al Ayuntamiento de León.

A los efectos de aplicación de esta ordenanza se considera:



Vivienda: Inmueble en el que existen uno o más domicilios particulares de carácter familiar que sirven de hogar a personas, con independencia de que estén o no habitadas efectivamente.

Oficinas: Inmueble de titularidad pública o privada en el que se realizan únicamente actividades profesionales incluidos los bancos y demás que prestan servicios financieros de seguros, inversión o análogos.

Comercio: Inmueble de titularidad pública o privada destinado a la venta y/o distribución de productos elaborados o a la prestación de servicios con contraprestación económica, como cafeterías, bares, restaurantes, pubs, discotecas, salas de fiesta, bingos, almacenes, supermercados, economato, cooperativas, pescaderías, fruterías, carnicerías, panaderías y similares, talleres, gasolineras, cines, teatros, actividades artísticas, gimnasios, centros deportivos, centros de ocio, piscinas. Peluquerías, centros de estética, academias, hoteles, moteles, hostales, pensiones, apartamentos turísticos y viviendas con fines turísticos, hospitales, residencias, así como todo tipo de alojamientos, clínicas, consultorios y tanatorios o cualquier otra actividad empresarial de similares características, incluidas las de carácter meramente social, efectuadas sin contraprestación económica, y las contempladas en la normativa que regule los espectáculos públicos.

Centros oficiales: Inmuebles de titularidad pública pertenecientes a la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y a los demás organismos públicos y entidades de derecho público, vinculadas o dependientes de las anteriores, en las que se ejerza una actividad administrativa para el desarrollo de las competencias que tienen atribuidas. Se incluyen también los cementerios, acuartelamientos, penitenciarias, centro de enseñanza de titularidad pública o privada y parques y jardines de titularidad pública.

Industria: Inmueble de titularidad pública o privada, destinado a la fabricación, elaboración y transformación de materias primas en productos elaborados para su comercialización. Producción de energía y almacenamiento de gran tonelaje y distribución al por mayor.

Culto: Inmuebles de las distintas entidades religiosas, dadas de alta en el Registro de Entidades Religiosas, destinados única y exclusivamente a los actos religiosos de culto.

#### Artículo 4º.- RESPONSABLES.

1. Serán responsables solidarios de la deuda las personas o entidades a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios de la deuda las personas o entidades a que se refiere el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

#### Artículo 5º.- DEVENGO.

El hecho imponible surge desde el momento en que se inicie la prestación del

servicio. Siendo este un servicio de recepción obligatoria, se entiende iniciado cuando el servicio se encuentre establecido y en funcionamiento.

La tasa se devengará el día primero de cada período anual, tomando en consideración el año natural.

Para aquellos usuarios que se incorporen por primera vez al servicio una vez este sea establecido y se encuentre en funcionamiento, el devengo se producirá el día primero de ese período anual. Para el resto de usuarios cuando el servicio ya estuviera establecido y en funcionamiento el devengo se producirá el primer día de cada año natural.

Si el alta de un nuevo usuario, ya sea por inicio en la prestación del servicio o por cambio de actividad se produce durante el transcurso del año, la cuota se calculará de forma proporcional al número de meses que queden hasta que finalice el año natural. Incluyendo el mes en que se produce ese alta o cambio de actividad en la cuota a satisfacer.

#### Artículo 6º.- PAGO Y NOTIFICACIÓN COLECTIVA.

Las deudas originadas por la prestación de este servicio se pueden girar por liquidación individual o por padrón de notificación colectiva y periódica.

Una vez notificada la liquidación correspondiente al alta en el respectivo registro, padrón o matrícula, se notificarán colectivamente las sucesivas liquidaciones mediante edictos que así lo adviertan.

El pago en periodo voluntario de las liquidaciones practicadas por la Administración deberá hacerse en los siguientes plazos:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El pago en período voluntario de las deudas de notificación colectiva y periódica deberá realizarse dentro de los dos meses que se fijen en el acuerdo de aprobación del respectivo padrón, que podrá fijar el día en que se realice el cobro de los recibos domiciliados.

#### Artículo 7º.- EXENCIONES Y BONIFICACIONES

No se contemplan exenciones o bonificaciones diferentes a las recogidas en disposiciones normativas con rango de Ley.

#### Artículo 8º.- BASE IMPONIBLE Y LIQUIDABLE.

1. En los servicios periódicos la base imponible en euros de la tasa se fija en función de los metros cuadrados de superficie del inmueble de acuerdo a la siguiente tabla:

a) Viviendas:

Base m2	Vivienda €
0-100	38
101-500	38
501-1000	38
1001-2500	38
2501-5000	38
mas 5000	38

b) Comercio, Industria y Oficinas, centros oficiales:

Base m2	Comercio €	Industria €	Oficinas, centros oficiales €
0-100	35	35	35
101-500	96	92	100
501-1000	200	180	210
1001-2500	480	360	500
2501-5000	620	480	682
mas 5000	1600	1200	1818

c) Culto:

Base m2	Culto €
Hasta 100	38,50
Hasta 500	55,00
Hasta 1000	125,00
Hasta 2500	250,00
Hasta 5000	300,00
Mas 5000	900,00

La superficie de los inmuebles viene determinada por los datos recogidos en el Catastro Inmobiliario.

2. La base liquidable al no aplicarse reducciones coincide con la base imponible.

Artículo 9º.- CUOTA ÍNTEGRA CUOTA LÍQUIDA. TIPO DE GRAVAMEN.

1. Las cuotas tributarias siguientes se exigirán, por unidad de vivienda, comercio, industria, oficina, centro oficial, culto. La multiplicación de la base liquidable en euros por el tipo de gravamen en unidades da como resultado el importe en euros de la cuota íntegra.

La cuota íntegra obtenida con la operación anterior tendrá el carácter de anual y será irreducible para cada periodo. Salvo lo recogido en el caso de alta de un nuevo usuario, ya sea por inicio en la prestación del servicio o cambio de actividad que se produzca durante el transcurso del año, la cuota se calculará de forma proporcional al número de meses que queden hasta que finalice el año natural. Incluyendo el mes en que se produce ese alta o cambio de actividad en la cuota a satisfacer.

2. El tipo de gravamen a aplicar en cada una de las clasificaciones de objetos tributarios en función del uso o de la actividad es el siguiente:

	Vivienda	Comercio	Industria	Oficinas, centros oficiales	Culto
Tipo gravamen	1	2,5	2,5	1,1	1

3. La cuota íntegra anual resultante de multiplicar la base liquidable por el tipo de gravamen para cada una de las clasificaciones de objetos tributarios es la siguiente:

a) Viviendas.

Base m2	Vivienda €
0-100	38
101-500	38
501-1000	38
1001-2500	38
2501-5000	38
mas 5000	38

b) Comercio, Industria y Oficinas, centros oficiales:

m2	Cuota íntegra		
	Comercio	Industria	Oficinas, centros oficiales
0-100	87,50	87,50	38,50
101-500	240,00	230,00	110,00
501-1000	500,00	450,00	231,00
1001-2500	1.200,00	900,00	550,00
2501-5000	1.550,00	1.200,00	750,20
mas 5000	4.000,00	3.000,00	1.999,80

c) Culto:

m2	Cuota íntegra
Hasta 100	38,50
Hasta 500	55,00
Hasta 1000	125,00
Hasta 2500	250,00
Hasta 5000	300,00
Mas 5000	900,00

En el supuesto de que en un mismo objeto tributario, inmueble con referencia catastral, se pueda encuadrar en dos clasificaciones diferentes (vivienda, comercio,

industria, oficina, centro oficial), se aplicará para todo el inmueble la cuota correspondiente a la clasificación que más metros cuadrados ocupe del total.

4. La cuota líquida a pagar es equivalente a la cuota íntegra al no contemplarse bonificaciones o deducciones en la cuota.

#### NORMAS DE GESTIÓN DE LA TASA

##### Artículo 10º.- DECLARACIÓN DE ALTA Y DE BAJA

1. Todo sujeto pasivo de la tasa por recogida de basuras y otros residuos sólidos urbanos o cualquier otra que regule la recogida de residuos domésticos y asimilables a doméstico, será a su vez obligado al pago de la tasa por los servicios y actividades relacionados con la transferencia, clasificación, tratamiento y eliminación de residuos domésticos y asimilables a doméstico y viceversa. Por lo que el alta en alguno de los dos padrones permite el alta en el otro. No obstante se puede solicitar el alta en cualquiera de los dos padrones.

Así en el plazo de un mes, a contar desde que se devengue por primera vez la tasa con arreglo a lo dispuesto en esta Ordenanza, los sujetos pasivos podrán formular su inclusión en el Padrón Municipal de esta tasa, presentando al efecto la correspondiente declaración de alta, e ingresando simultáneamente la cuantía correspondiente.

2. El incumplimiento de lo recogido en el párrafo anterior, faculta a la Administración municipal para incluir a aquel, de oficio, en el Padrón de la tasa, practicándole la correspondiente liquidación.

3. Los sujetos pasivos de esta tasa lo seguirán siendo en tanto en cuanto sigan recibiendo el servicio de recepción obligatoria.

4. En el supuesto de que se produzca la baja y el alta en el Padrón de esta tasa dentro de un mismo año, con referencia a un mismo objeto tributario (vivienda, alojamiento, local o establecimiento, etc), por cambio de utilidad del mismo, corresponderá al sujeto pasivo presentar la baja y el pago de la cuantía correspondiente. Sin perjuicio que la Administración pueda de oficio tramitar ese cambio.

Asimismo, se procederá a notificar el alta en el Padrón de la tasa al nuevo sujeto pasivo, a los efectos correspondientes.

##### Artículo 11º.- LIQUIDACIONES SUCESIVAS DE LA TASA.

1. El cobro de las liquidaciones de la tasa en los periodos siguientes al de la declaración de alta se gestionará a partir del Padrón o Matrícula de la misma, que se formará anualmente y que estará constituido por todas las viviendas, alojamientos, locales, establecimientos, etc... sujetos a la tasa, y en el que constarán las características de los mismos que permita la aplicación de la cuota, los datos del sujeto pasivo, la cuota a ingresar y cuantos otros elementos se estimen convenientes para la mejor identificación del objeto gravado.

2. Aprobado el Padrón o Matrícula se expondrá al público, por plazo de un mes, a fin de que los interesados puedan examinarlo y, en su caso, formular las reclama-

ciones oportunas dentro de dicho plazo. La exposición al público se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y producirá los efectos de notificación de la liquidación de la tasa a cada uno de los obligados al pago. En el anuncio se harán saber los recursos procedentes contra las citadas liquidaciones.

3. Aprobado el correspondiente Padrón, se procederá a emitir los recibos correspondientes y se cargarán los mismos, para su cobro en período voluntario, a la Recaudación Municipal. El inicio del procedimiento de cobro en período voluntario se anunciará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

#### Artículo 12º.- COBRO DE LA CUOTA TRIBUTARIA.

Con el fin de simplificar los trámites administrativos y facilitar a los obligados al pago el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o no tributarias, el Ayuntamiento de León podrá incluir el importe de las cuotas, conjuntamente con los correspondientes a otras prestaciones o tasas, en un único recibo.

#### INFRACCIONES Y SANCIONES

##### Artículo 13º.- RÉGIMEN SANCIONADOR

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones, así como a la determinación de las sanciones que, en cada caso, proceda imponer por causa de aquéllas, se aplicará el régimen sancionador regulado en el Título IV de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en las demás disposiciones dictadas en desarrollo de los mismos, así como en lo dispuesto en esta Ordenanza.

#### Disposiciones Finales.-

Primera.- La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día 1 de enero de 2024, tras su aprobación con carácter definitivo, una vez se haya procedido a la publicación del texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de León y el Ayuntamiento de León haya recuperado la competencia tributaria en esta materia. Si a 1 de enero de 2024 no ha recuperado esta competencia, la entrada en vigor será la fecha en la cual recupera esta competencia.

Segunda.- A efectos de dar cumplimiento a la exigencia del apartado c) del número uno del artículo 16 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se incorporará a la presente Ordenanza diligencia suscrita por la Secretaria General acreditativa de las fechas de aprobación provisional y definitiva de la misma.

**SEGUNDO.-** Exponer al público el expediente por plazo de treinta días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y, al menos, uno de los Diarios de mayor difusión, a efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias ante el Pleno, entendiéndose que de no producirse las mismas, el acuerdo hasta entonces provisional se entenderá definitivamente adoptado.

**TERCERO.-** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de León el acuerdo definitivo o el provisional elevado automáticamente a tal categoría y el texto de la citada Ordenanza Fiscal.

**CUARTO.**- La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día 1 de enero de 2024, tras su aprobación con carácter definitivo, una vez se haya procedido a la publicación del texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de León y el Ayuntamiento de León haya recuperado la competencia tributaria en esta materia. Si a 1 de enero de 2024 no ha recuperado esta competencia, la entrada en vigor será la fecha en la cual recupera esta competencia.”

**Abierto el turno de intervenciones, con la venia del Sr. Alcalde, toma la palabra el Concejal Delegado de Hacienda y Promoción Económica, D. Carmelo Alonso Sutil, que se expresa como sigue.**

El objeto de la presente propuesta es adoptar el acuerdo de imposición y ordenación de la tasa por los servicios de transferencia, clasificación, tratamiento y eliminación de residuos domésticos y asimilados a domésticos, una vez que se prevé, que, a 31 de diciembre, el Ayuntamiento de León recupere la competencia para la gestión de este servicio, puesto que está en proceso de liquidación el consorcio GERSUL, y, a partir de esa fecha, la forma de prestación del citado servicio será de forma indirecta mediante un convenio con la Diputación y asumiendo, como digo, la gestión, el propio Ayuntamiento, esto supone un importante ahorro en costes, dado que asumiría el propio Ayuntamiento el trámite de la cobranza y aprobación de los padrones, por lo tanto, el objetivo inicial es que las tarifas se mantengan en las mismas cuantías, el cuadro de tarifa sea similar al que actualmente existe en vigor en la ordenanza aprobada en su momento por GERSUL, salvo pequeñas correcciones técnicas de escasa importancia.

En la Comisión de Hacienda el Grupo Popular planteó la necesidad de efectuar correcciones igualmente técnicas, pero sometidas a la consideración del técnico. En este momento se estimó que no eran oportunas. No obstante, durante el trámite de la exposición pública, como acaba de leer la señora Secretaria se podrá mejorar, en su caso, la redacción, si fuera necesario, puesto que este trámite es inicialmente de aprobación provisional de la ordenanza.

Resumiendo, lo que se somete a votación es el acuerdo de imposición y ordenación, en los términos expuestos en la documentación que se les facilita, exposición pública y entrada en vigor a partir del 1 de enero, si en esa fecha, el Ayuntamiento ha recuperado la competencia, y si no, se pospondrá hasta el momento en que así se produzca.

**Seguidamente, interviene la Concejala del Grupo Municipal Popular, D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Franco Astorgano, que dice lo siguiente:**

Por supuesto que nosotros somos concedores desde hace años de la necesidad de que exista una nueva ordenanza, porque GERSUL está en proceso de liquidación, pero llegada a la Comisión de Hacienda nosotros



hicimos una serie de propuestas que considerábamos además admisibles y esas propuestas iban en el sentido de que tanto las instrucciones dadas por el Concejal de Hacienda, como por el Viceinterventor hacia el técnico del ILDEFE, eran claras y manifiestas, decían literalmente que tenían que ser de igual cuantía o con el mismo coste que tenía la ordenanza de GERSUL, no fue así.

Bueno, nosotros pedíamos esa modificación, faltaba también en esa información del técnico, en la que había una confusión porque no se contemplaban junto con las industrias y demás, los centros de ocio no aparecían en uno de los cuadros y también pedimos que se modificaran, y luego, respecto a la ordenanza y sobre todo en mor y a favor del contribuyente lo que pedíamos, era que se ampliara el hecho imponible, porque en la ordenanza de GERSUL no solamente delimita lo que “sí” es hecho imponible en sentido afirmativo, sino también lo que “no” es hecho imponible, cosa que nos parece importante, porque las personas, la mayoría de los ciudadanos que no conocen el vocabulario, no están acostumbrados a determinadas palabras, como las que se encuentran en la parte del hecho imponible en el artículo correspondiente y por lo tanto, aclarar lo que es y lo que no es hecho imponible nos parecía lo suficientemente claro como para que se introdujera.

Pedimos que se hicieran esas modificaciones, que en absoluto iban en contra de que se aprobara una ordenanza nueva, porque así es necesario, pero no se ha llevado a cabo ni una sola de ellas.

Por lo tanto, nosotros anunciamos ya que nuestro voto va a ser de abstención.

**A continuación, interviene el Portavoz del Grupo Municipal UPL, D. Eduardo M. López Sendino, que se expresa de la siguiente forma:**

Como ya se ha dicho por la señora Secretaria, por parte de Unión del Pueblo de Leonés se ha introducido un párrafo en el artículo 7 de la ordenanza que se pretende aplicar, consideramos que es importante que se debata en este Pleno, como enmienda transaccional, ese artículo 7 que nosotros pretendíamos introducir con el siguiente tenor:

*“Podrá establecerse para las viviendas y locales desocupados una bonificación del 20% de la tasa vigente, siempre que previa solicitud a la Diputación Provincial, se admita por ésta asumir la bonificación indicada. Citada bonificación deberá solicitarse su aplicación por los interesados que deberán acreditar la desocupación efectiva con bajas de agua, luz, etcétera. Citada bonificación, no podrá aplicarse a grandes tenedores de viviendas y locales.”*

Esto es lo que pretendemos introducir en este artículo 7 y lo que pretendemos es que sirva de alivio para aquellas personas con viviendas y

locales que no son capaces, en esta ciudad de León, de alquilar, sobre todo locales, sabemos de la cantidad de locales que se encuentran completamente vacíos y cuyos propietarios no son capaces ni de alquilarlos ni de venderlos, no ya por un precio más bajo, si es que ni tan siquiera preguntan por ellos. El que se les aplique la tasa completa de algo que no utilizan, aunque tengan, evidentemente, el servicio. Entendemos que sería razonable aplicar una pequeña bonificación, solamente del 20%, además no supondría ningún problema para el Ayuntamiento, siempre y cuando la propia Diputación Provincial admita asumir esta bonificación.

Por todo ello, solicitamos que se admita la misma, que se debata en este Pleno esta enmienda transaccional planteada por Unión del Pueblo Leonés.

**Seguidamente, interviene el Sr. Alcalde, con las siguientes palabras:**

Considero que no es adecuado debatir esa propuesta, esa enmienda transaccional, en primer lugar, porque me está hablando de una situación que depende de terceros. Estamos asumiendo que la Diputación tiene que asumir algo que asumirá si así lo decide, en caso de que no lo haga, eso creará un desequilibrio en los ingresos de GERSUL, que de alguna manera alguien deberá compensar.

Y, por tanto, yo creo que este es un tema bastante sustancial como para traerlo así, de esta forma, y debatirlo aquí sin un informe previo de tipo jurídico ni económico.

Por lo tanto, esa es mi opinión y mi propuesta que hago al Pleno en relación a este asunto, no sé si se comparte

Creo, Sr. López Sendino, que lo adecuado sería tener un informe referente a esto que usted propone, no decidir nosotros alegremente algo que afecte a terceros, y que conlleva situación de gravamen económico, en tal caso, para la propia administración municipal, si la Diputación, como me imagino que sea, no acepta ningún sobrecoste.

**Retoma su intervención D. Eduardo M. López Sendino:**

Admitimos que exista ese informe técnico, que se inste a los servicios técnicos del Ayuntamiento para que haya, y tengamos ese informe técnico sobre esta enmienda transaccional que pueda llevarse a la aprobación definitiva de esta ordenanza.

**Interviene el Sr. Alcalde de la siguiente forma:**

Tenemos el plazo y periodo de alegaciones todavía para poder incorporar si hubiera necesidad o así lo consideráramos conveniente, pero bueno, yo creo que es más responsable, primero, el informe jurídico y después también, Sr. Interventor, el informe económico.

**Responde el Sr. López Sendino:**

De acuerdo.

**Seguidamente, interviene la Portavoz del Grupo Municipal VOX, D<sup>a</sup>. Blanca M. Herreros Rodríguez, que dice lo siguiente:**

En la Comisión de Hacienda, en la que se trató este tema, por nuestra parte también introdujimos una serie de propuestas, una de las cuales era que se aumentaran los tramos en la base imponible del impuesto. Porque consideramos que no es lo mismo tener un local de cien metros cuadrados, un local de quinientos metros cuadrados, o uno de novecientos metros cuadrados. En fin, introducir al menos tres tramos más en la base imponible.

Propusimos también revisar la base imponible de las oficinas y centros oficiales, los residuos que generan no son la misma cantidad que los comercios ni las industrias, y pagan muchísimo más.

No se aceptaron esas propuestas, como tampoco las de la UPL, ni las correcciones que solicita el PP, con lo que manifestamos nuestro más absoluto acuerdo.

Todo ello, entendemos, que contribuiría a que la tasa fuera un poco más progresiva y, sobre todo, más equitativa y contribuiría también a aliviar la carga fiscal, aunque fuera mínimamente, sobre todo de los empresarios, comerciantes, hosteleros, autónomos, que ya de por sí sufren de la voracidad fiscal de este Ayuntamiento.

Se nos rechazan esas propuestas, en primer lugar, porque se dice que la idea es mantener la misma ordenanza que viene rigiendo hasta ahora, cuando el servicio lo está gestionando GERSUL. No que sea similar, sino que sea la misma, se nos dijo, y ya vemos que no es la misma, porque no se han admitido las correcciones introducidas por el PP y se nos dijo también, como justificación, que no se quería generar alarma social. Cualquier cosa que huele a tasa o impuesto ya de por sí genera alarma social. Pero no entendemos qué alarma social puede generar unas modificaciones que redundan en beneficio de los contribuyentes.

Entonces, en los términos en los que se nos plantea en estos momentos esta Ordenanza, sin perjuicio de que haya informes en otro sentido que corrijan

las modificaciones ahora propuestas, nuestro voto va a ser que no, porque esas explicaciones que se nos han dado, consideramos que no son ciertas, que no son razonables y que no son suficientes.

**A continuación, interviene el Sr. Alcalde, que dice lo siguiente:**

Bueno, yo creo que quizá la premura para no haber podido incorporar algunas de las propuestas que se hayan realizado por los distintos Grupos Políticos, ha sido la urgencia de que entrara en este Pleno la aprobación inicial de esta ordenanza, porque tenemos que tener aprobada y publicada esta ordenanza, como fecha tope, antes del 1 de enero del 2024.

Ahora se abre un periodo de alegaciones, hay un mes, creo que es, de exposición pública donde todos estos asuntos, tanto lo que ha propuesto UPL como lo que ha propuesto el Partido Popular, y lo que hayan propuesto ustedes, pues puede ser con más calma y con más rigor, porque hay una parte importante que tenemos que tener en cuenta, que es el equilibrio económico también de esta situación. No podemos bonificar para de alguna manera tener que seguir el Ayuntamiento sufragando un sobrecoste en algunos servicios que penalicen la prestación de otros, pero en cualquier caso lo que se habla ahora es de un periodo de exposición pública.

En las alegaciones es donde se podrán analizar, mirar, debatir e informar, yo creo que aquí, la base fundamental son los informes técnicos y jurídicos en algunos casos. Para luego someterlo, dentro de un mes aproximadamente, a la aprobación definitiva, esa sí será la ordenanza.

**Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal procede a votar el DICTAMEN de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior, transcrito anteriormente, que resultó aprobado con el siguiente resultado: 16 votos a favor de los Grupos Municipales PSOE (11) y UPL (5), produciéndose 8 abstenciones del Grupo Municipal Popular y 2 votos en contra del Grupo Municipal VOX.**

**6.- PROPUESTA DE INCREMENTO, PARA EL EJERCICIO 2023, DE 234 PLUSES DE FESTIVOS PARA PALIAR LA INSUFICIENCIA DEL PERSONAL DE LA ACTUAL SECCIÓN DE LIMPIEZA VIARIA Y RESIDUOS QUE TRABAJA EN DOMINGOS Y FESTIVOS: APROBACIÓN.-** Se da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de octubre de 2023, que se transcribe a continuación:

“La Presidencia da cuenta del Expediente tramitado por la Sección de Retribuciones y Seguros Sociales de la Subárea de Recursos Humanos de este Ayuntamiento, **en relación con el incremento, para este año 2023, de**

**234 pluses de festivos, para cubrir la insuficiencia de personal del Servicio de Limpieza Pública en días festivos**, señalando que para explicar esta propuesta le gustaría que se incorporase a la reunión el Sr. Concejal-Delegado de Régimen Interior, D. Vicente Canuria Atienza.

[Abandona la reunión el Concejal **D. Álvaro Pola Gutiérrez**]

[Se incorpora a la reunión el Concejal **D. Álvaro Pola Gutiérrez**, quien señala que ya se ha avisado al Sr. Canuria Atienza]

Durante el tiempo de espera, toma la palabra el sr. Interventor Municipal, quien dice que la opinión de la Intervención es que los pluses, al igual que las localizaciones de los bomberos tienen que desaparecer, pero también es verdad que la Oferta Pública de Empleo del año pasado está sin ejecutar, con lo cual sigue faltando mucho personal, lo que da lugar a estos pluses.

Finaliza diciendo que no entra en la cuantía de los pluses, que es la que marca el Convenio Colectivo, si bien otra cosa es la cantidad de pluses que hace cada empleado, señalando que eso tiene que tender a cero, y que la plantilla tiene que ser capaz de ejercer el trabajo que le corresponde a cada uno dentro del horario que tienen, añadiendo que ello ahora no es posible pues hay 189 operarios en lugar de los 221 que debería haber.

Interviene la Sra. Franco Astorgano (D.<sup>a</sup> Ana María), quien señala que en el propio enunciado del punto que se debate, ya se habla de paliar la insuficiencia de medios personales, y eso es lo que ella quiere remarcar.

Se abre una breve polémica sobre la insuficiencia de medios personales tanto en el servicio de limpieza, como en otros servicios municipales, señalando el Sr. Interventor que, cuando hablamos de que tenemos déficit de personal, resulta llamativo –y así lo ha hecho constar en el informe de la Cuenta General– que el Ayuntamiento de León haya perdido 55.000 jornadas, que equivale a que muchos días tenemos puntas de hasta el 35% de gente que está en casa, y normalmente el 20%.

[Abandona nuevamente la reunión el Concejal **D. Álvaro Pola Gutiérrez**]

[Se incorpora nuevamente a la reunión el Concejal **D. Álvaro Pola Gutiérrez**, quien señala que el Sr. Canuria Atienza no se va a incorporar a la reunión]

El Sr. Interventor expone que como ya ha dicho su opinión, solicita autorización para ausentarse, a lo que accede la Presidencia.

Toma la palabra el Sr. Presidente, quien dice que se trata de una situación excepcional, de carácter temporal, señalando que solamente afecta a lo que resta del presente año.

Se abre un nuevo debate sobre el tiempo que puede durar esta situación temporal, en el que se producen diversas intervenciones que reiteran lo ya hablado, tras lo cual la Presidencia somete votación **la propuesta que se formula por el Servicio de Gestión de Recursos Humanos en relación con el incremento, para este año 2023, de 234 pluses de festivos, para cubrir la insuficiencia de personal del Servicio de Limpieza Pública en días festivos**, con el siguiente resultado:

Vota en contra la Concejala del Grupo Municipal VOX, Sra. **Herreros Rodríguez (D.ª Blanca María)**, lo que hace un voto en contra.

No hay abstenciones.

Votan a favor de la propuesta los cuatro Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres. **Alonso Sutil (D. Carmelo)**, **Aguado Cabezas (D.ª María Elena)**, **Pola Gutiérrez (D. Álvaro)** y **Escudero Pérez (D.ª María de las Mercedes)**; los tres Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres. **Frade Nieto (D. José Manuel)**, **Franco Astorgano (D.ª Ana María)** y **Cabañeros Posado (D. José Antonio)**; y las dos Concejales del Grupo Municipal de la Unión del Pueblo Leonés, Sras. **Fernández González (D.ª María Teresa)** y **Fernández Domínguez (D.ª Seila)**; lo que hace un total de nueve votos a favor.

Por lo que la Comisión, con nueve votos a favor, un voto en contra y ninguna abstención, acuerda informar favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo municipal:

**“ÚNICO.-** De conformidad con los acuerdos adoptados por el Pleno Municipal en sesiones de fecha 30 de septiembre y 30 de diciembre de 2014, en relación al anterior artículo 18.H) del Convenio Colectivo número 24004202011987 (Plus festivo), y de 26 de junio de 2023, en relación con el actual artículo 21.1.4. (Asistencia en sábado o festivo), respecto al tope anual de los mismos, y para paliar la insuficiencia del personal de la actual Sección Limpieza Viaria y Residuos (40.2.01.2) que trabaja en domingos y festivos, se acuerda aprobar, con carácter puntual y extraordinario, la ampliación para el Ejercicio 2023 de un total de 234 pluses festivos, a mayores de los 350 aprobados por el Pleno Municipal de 30 de septiembre de 2014, con un coste total estimado de 38.596,66 (TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS, CON SESENTA Y SEIS) euros, en el que se incluye, además del importe de los pluses (28.782,00 euros), las correspondientes cotizaciones a la Seguridad Social (9.814,66 euros).”

**Abierto el turno de intervenciones, con la venia del Sr. Alcalde, toma la palabra el Concejala del Grupo Municipal Socialista, D. Jon Ander Fernández Ferreras, que dice lo siguiente:**

El servicio de limpieza está ligado a la vida de las calles de la ciudadanía. Si los vecinos por cualquier evento intensifican su presencia en

éstas, el servicio se debe reforzar. Por ello, el incremento de la jornada, que sucede en ocasiones, es una medida lógica y necesaria, independientemente del incremento de la plantilla, que no obedece a razones coyunturales, sino a la sustitución de bajas, jubilaciones y otras circunstancias de carácter permanente.

De ahí ese desfase horario justificable, que será debidamente retribuido, con pleno respeto a los derechos laborales de los trabajadores del servicio de limpieza y su merecido descanso. Por esta cuestión, traemos al Pleno la propuesta de incremento para el ejercicio 2023 de 234 pluses de festivos para paliar la insuficiencia de personal de la actual sección de limpieza viaria.

**Seguidamente, interviene la Portavoz del Grupo Municipal VOX, D<sup>a</sup>. Blanca M. Herreros Rodríguez, que dice lo siguiente:**

Sin perjuicio de que entendamos que efectivamente el trabajo, como todo trabajo, hay que pagarlo, nos llama poderosamente la atención lo elevado de alguno de los pluses. Estamos hablando de cantidades cercanas a los 5.000 €, 6.000 €, 7.000 €, 8.000 €, 11.000 € e incluso hay un plus de 14.000 €.

Habiendo también un informe por parte del interventor en el que se nos dice que esos pluses de festivos deberían tender a cero, está claro que nos encontramos con el síntoma de un problema y que como tal, debería resolverse ese grave problema que tiene la ciudad. Es un problema gravísimo el de la limpieza, que a nivel de calle reviste tintes escandalosos. Recordemos, el otro día las ratas paseando por Ordoño II, ante este problema, a este Grupo Político, después de cien días, o ciento y pico días, que los tienen bien contados mis compañeros del PP, de Gobierno Municipal, todavía a este Grupo ni a los leoneses, se nos ha explicado: ¿Cuál es la situación real, el alcance de esa situación, cuáles son las causas y qué medidas va a adoptar este equipo de gobierno para atajar ese problema?

Mientras no exista esa información, esa explicación sería, cabal y razonable acerca del problema, y de cuáles son las medidas para resolverlo, este Grupo Político no puede avalar con su voto ningún parche relacionado con el servicio de la limpieza. Porque entendemos que esto es un parche, caro y malo.

**Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal procede a votar el DICTAMEN de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior, transcrito anteriormente, que resultó aprobado con el siguiente resultado: 24 votos a favor de los Grupos Municipales PSOE (11), PP (8) y UPL (5), y produciéndose 2 votos en contra del Grupo Municipal VOX.**

**7.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN (OCTUBRE 2023): ADOPCIÓN DE ACUERDO.-** Se da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de octubre de 2023, que se transcribe a continuación:

“La Presidencia da cuenta del Expediente tramitado por el Servicio de Gestión de Recursos Humanos para la **Modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Ayuntamiento de León (Octubre 2023)**.

Abierto el debate, no se produce ninguna intervención, por lo que la Presidencia somete a votación la **propuesta de “Modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de León (Octubre 2023)”**, en los términos del informe-propuesta que obra en el Expediente administrativo incoado al efecto, con el siguiente resultado:

No hay votos en contra.

No hay abstenciones.

Votan a favor de la propuesta los cuatro Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres. **Alonso Sutil (D. Carmelo)**, **Aguado Cabezas (D.ª María Elena)**, **Pola Gutiérrez (D. Álvaro)** y **Escudero Pérez (D.ª María de las Mercedes)**; los tres Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres. **Frade Nieto (D. José Manuel)**, **Franco Astorgano (D.ª Ana María)** y **Cabañeros Posado (D. José Antonio)**; las dos Concejales del Grupo Municipal de la Unión del Pueblo Leonés, Sras. **Fernández González (D.ª María Teresa)** y **Fernández Domínguez (D.ª Seila)**; así como la Concejala del Grupo Municipal VOX, Sra. **Herreros Rodríguez (D.ª Blanca María)**, lo que hace un total de diez votos a favor.

Por lo que la Comisión, con diez votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda informar favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo municipal:

**“PRIMERO.-** Aprobar la **“Modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de León (Octubre 2023)”** incluida como **Anexo** al presente acuerdo.

El citado **Anexo** tiene el siguiente contenido:



## ANEXO

Núm.	Puesto actual (Id. del puesto)	Tipo de modificación	RPT en vigor	Modificaciones RPT
1	03.0.01.0.0.1001	MD	AD: AL <b>DESCRIP:</b> "OFICIAL/A MAYOR DE RECAUDACIÓN"	AD: AP <b>DESCRIP:</b> "TÉCNICO/A MEDIO DE RECAUDACIÓN"
2	10.0.01.4.0.1001	MD	AD: AP <b>MÉRITOS:</b> --	AD: AL <b>MÉRITOS:</b> EXPERIENCIA EN EL SECTOR DE ATENCIÓN DE PERSONAS MAYORES
3	10.0.00.0.0.1002	BJ		
4		AT	---	ID: 10.0.00.0.0.1005 <b>DESCRIP:</b> COORDINADOR/A ADMINISTRATIVO/A <b>GRUPO:</b> A1 <b>ESCALA:</b> AG <b>CD:</b> 26 <b>CE:</b> 87 <b>AD:</b> AL <b>PROV:</b> CO <b>PERS:</b> F <b>TP:</b> S
5	40.0.00.0.1.4001	MD		ID: 40.0.00.0.0.5001
6	30.0.02.0.0.1004	BJ	---	
7	01.0.01.0.2.1001	MD	<b>GRUPO:</b> A2/C1	<b>GRUPO:</b> C1
8	50.1.00.2.1.1001	MD	<b>GRUPO:</b> C1 <b>ESCALA:</b> AG/AE	<b>GRUPO:</b> A2/C1 <b>ESCALA:</b> AG

## CÓDIGO DE ABREVIATURAS

<b>AT</b>	Alta. Nuevo puesto de trabajo	<b>AD</b>	Adscripción del puesto de trabajo
<b>BJ</b>	Baja. Supresión del puesto de trabajo	<b>AL</b>	Ayuntamiento de León
<b>MD</b>	Modificación del puesto de trabajo	<b>AP</b>	Cualquier Administración Pública
<b>ID</b>	Identificación dl puesto (cadena numérica)	<b>PROV</b>	Provisión del puesto de trabajo
<b>DESCRIP</b>	Denominación del puesto de trabajo	<b>CO</b>	Provisión mediante Concurso Ordinario
<b>GRUPO</b>	Grupo de Clasificación Profesional	<b>CE</b>	Provisión mediante Concurso Específico
<b>ESCALA</b>	Escala a la que se adscribe el puesto	<b>PERS</b>	Personal al que se adscribe el puesto
<b>AG</b>	Escala de Administración General	<b>F</b>	Puesto de Personal Funcionario
<b>AE</b>	Escala de Administración Especial	<b>L</b>	Puesto de Personal Laboral
<b>CD</b>	Complemento de Destino (Nivel)	<b>TP</b>	Tipo de puesto
<b>CE</b>	Complemento Específico (Valor)	<b>S</b>	Puesto Singularizado
		<b>N</b>	Puesto No Singularizado

**SEGUNDO.-** Acordar la publicación del anterior Acuerdo en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de León, procediéndose a remitir una copia del mismo a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.”

**Abierto el turno de intervenciones, y no produciéndose ninguna, el Sr. Presidente somete a votación el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior, anteriormente transcrito, siendo este aprobado por UNANIMIDAD de los asistentes.**

**8.- DACIÓN DE CUENTA DE ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y DE LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS.-** Quedó enterado el Pleno Municipal de la relación de acuerdos de la Junta de Gobierno Local y Decretos de Alcaldía y Concejalías Delegadas dictados desde el **26 de abril de 2023 hasta la fecha de la convocatoria de esta sesión.**

**9.-RUEGOS Y PREGUNTAS.-**Abierto el turno de ruegos y preguntas se producen las siguientes intervenciones:

**Con la venia del Ilmo. Sr. Alcalde, toma la palabra la Concejala del Grupo Municipal Popular, D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup> Franco Astorgano, que dice lo siguiente:**

En este caso se trata de 2 **ruegos:**

El **primero,** es la mejora de las bandas destinadas a la accesibilidad de personas con dificultad visual, que en algunos tramos están muy, pero que muy, deterioradas.

El segundo ruego, es mejorar la limpieza de los contenedores y reponer los que se han retirado, dejando un único contenedor, o ninguno, obligando a los vecinos a dejar las bolsas de basura sobre las aceras.

**A continuación, con la venia del Ilmo. Sr. Alcalde, toma la palabra el Concejal del Grupo Municipal Popular, D. Juan Carlos Agúndez Santos, que se expresa de la forma que sigue:**

Son 2 ruegos:

Uno de ellos, es que se coloque un marcador de frecuencias en la Avda. Nocedo, nº 34.

Y el segundo: que se busca un local para la sede de la Asociación Palomera Quintanilla.

**Seguidamente, on la venia del Ilmo. Sr. Alcalde, toma la palabra el Concejal del Grupo Municipal Popular, D. Carlos Anta Arias, que dice lo siguiente:**

Son 3 ruegos:

Primer ruego: que se agilice el arreglo del tejado de la Asociación de Vecinos de Quevedo.

Segundo ruego: Que se aumente la presencia policial en el barrio del Crucero, con policía a pie también.

Y el tercero, que se agilice la colocación de unos aparatos biosaludables, pendientes en el parque de Quevedo.

**A continuación, con la venia del Sr. Alcalde, toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal UPL, D. Eduardo M. López Sendino, que se expresa de la forma siguiente:**

La pregunta que queremos formular es ¿Qué publicidad se ha hecho de las ayudas al estudio, por medio del pago de derecho de matrícula para alumnos de enseñanzas universitarias oficiales de Grado en la Universidad de León y Ciclos Formativos?, la ayuda que se había aprobado en este Ayuntamiento y, que, por favor, no se me conteste que está dentro de la página publicitada del Ayuntamiento, que es lo único que se ha hecho.

**Seguidamente, con la venia del Sr. Alcalde, toma la palabra la Concejala del Grupo Municipal UPL, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Teresa Fernández González, que dice lo siguiente:**

Pocos días antes de las elecciones municipales del 28 de mayo, el PSOE anunció la modificación del PRAT o Plan Regional de Ámbito Territorial, aunque yo considero que correctamente debería denominarse Plan Autonómico de Ámbito Territorial, ya que todos sabemos que esta autonomía está formada por dos regiones. Esta modificación del PRAT, en colaboración con ADIF, serviría para la integración de los terrenos aledaños a la estación de trenes. Las actuaciones que se van a realizar como hoteles, aparcamientos, espacios comerciales, de coworking y un largo etcétera.

Pregunto, ¿cómo están las negociaciones sobre este plan?, ya que por la prensa nos hemos informado de que ADIF ha dicho que no hay absolutamente nada, si es así, ¿Cuándo se pretenden comenzar las negociaciones?

Y también quería preguntar, si en ese supuesto plan, la actuación que pretende realizar la Junta de Castilla y León entre la estación de trenes y de autobuses como intermodalidad ¿Se mantendría?, o se realizaría una conexión intermodal real, y no la chapuza de techar una acera como pretende la Junta.

**A continuación, con la venia del Sr. Alcalde, toma la palabra la Concejala del Grupo Municipal UPL, D<sup>a</sup>. Seila Fernández Domínguez, para preguntar lo siguiente:**

Hemos tenido conocimiento de que los profesores de clarinete y trompeta de la Escuela de Música Municipal han dejado su plaza para ocupar otra, en otra administración. Los alumnos, por lo tanto, se encuentran sin poder acudir a sus clases, queremos preguntar ¿Cuándo y de qué manera se va a producir? o se tiene previsto sustituir a estos profesores para que el alumnado pueda continuar con sus clases.

**Con la venia del Sr. Alcalde, toma la palabra el Concejel del Grupo Municipal VOX, D. Ildfonso del Fueyo Álvarez, que dice lo siguiente:**

Mi pregunta es la siguiente:

¿Qué tiene pensado esa Alcaldía, o el órgano de la Concejalía correspondiente, para reducir el absentismo laboral crónico que atenaza a esta institución?

**No habiendo más ruegos ni preguntas el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente da paso a responder a las preguntas realizadas en el Pleno anterior:**

**En primer lugar, a la pregunta realizada por D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Franco Astorgano, responde la Concejala Delegada de Comercio, Consumo y Fiestas, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Camino Orejas López, que dice lo siguiente:**

La Sra. Franco Astorgano se interesa sobre si *hay un horizonte temporal previsto, determinado y definido para la entrada efectiva de la nueva Ordenanza de terrazas de hostelería, y el futuro de las mismas.*

El horizonte temporal es de aproximadamente 6 meses, No obstante, pretendemos que esté en marcha lo antes posible, como bien saben, una cosa es el plazo de entrada en vigor y otro la entrada efectiva de la Ordenanza, ya que tendrá un periodo transitorio. Cuando esté disponible el borrador se trasladará a todos los grupos políticos para su estudio.

**A la pregunta realizada por D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Franco Astorgano, responde el Concejal de Desarrollo Urbano, D. Luis Miguel García Copete, que dice lo siguiente:**

La Sra. Franco Astorgano preguntaba *por las cifras del remanente del Palacio de Congresos del 2021, 2022 y 2023.*

Las incorporaciones que se han efectuado presupuestariamente durante estos años han sido: en 2021, 9,9 millones de Euros, en 2022, 9,7 millones de Euros y en 2023, 8,4 millones de Euros.

**A la pregunta realizada por D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Cecilia Rodríguez Fernández, responde la Concejala Delegada de Mayores y Coto Escolar, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Lourdes Victoria González Fernández, de la siguiente forma:**

La pregunta era sobre: *el sistema de control de personas errantes, que debería haberse puesto en la Residencia. ¿Queríamos saber si ya está instalado o si se prevé cuando va a instalarse?*

Los trabajos ya están ejecutados. Estamos a la espera de su puesta en marcha, en cuanto estén solucionados los conflictos de conectividad del nuevo sistema con el sistema informático del Ayuntamiento de León.

**A la pregunta realizada por D. Eduardo M. López Sendino, responde el Concejal Delegado de Desarrollo Urbano, D. Luis Miguel García Copete, que dice lo siguiente:**

La pregunta era: *¿Cuándo va a funcionar la instalación fotovoltaica en beneficio del Palacio de Exposiciones y en beneficio de la eficiencia energética del Ayuntamiento de León?*

Según nos informan los servicios técnicos municipales, la instalación está técnicamente preparada para un vertido directo sin autoconsumo. El último contrato de venta de energía que se licitó quedó desierto, produciéndose una

caducidad del permiso de evacuación por parte de la distribuidora de energía eléctrica.

Actualmente para el aprovechamiento de la cubierta fotovoltaica se está valorando la opción de auto consumir tanto en el Palacio de Congresos, como en otros edificios municipales, la producción eléctrica, por la ventaja que esto supone frente a la venta directa de toda la energía, debido al reciente cambio de la normativa sectorial. Para poder utilizar el autoconsumo compartido es necesaria una actualización de parte de la instalación.

Todo esto conlleva un proceso, tanto administrativo como técnico, que se está estudiando por los servicios técnicos municipales, así como a la inversión que sería necesaria para llevarla a cabo.

**A continuación, a la pregunta realizada por D. Eduardo M. López Sendino, responde también el Concejal Delegado de Desarrollo Urbano, D. Luis Miguel García Copete, que dice lo siguiente:**

*El Sr. López Sendino se interesa sobre el coste anual del arriostamiento del Palacio de Congresos.*

Es un coste total, IVA incluido, de 98.951,68 €.

**A la pregunta realizada por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Fernández González, también responde el Concejal Delegado de Desarrollo Urbano, D. Luis Miguel García Copete, de la siguiente forma:**

*La pregunta era referente a la tala y la desaparición de los árboles que están delante del Banco de Santander, en la Plaza del Espolón, en relación a la peatonalización desde la calle Carreras a Era del Moro.*

No está previsto ningún tipo de actuaciones aparte de la acera, con lo cual permanecerán los árboles que están en ese lado.

**A la pregunta realizada por D. Luis Enrique Valdeón Valdeón, responde de nuevo el Concejal Delegado de Desarrollo Urbano, D. Luis Miguel García Copete, que dice lo siguiente:**

*En concreto la pregunta era sobre el solar existente de las antiguas Bodegas Armando en el Paseo de Salamanca, muy próximo al Puente de los Leones ¿cómo están en la actualidad las sanciones que se han impuesto a los propietarios de este inmueble?, sabemos que están recurridas algunas, si se están cobrando y en qué fase están de ejecución de esas sanciones.*

Nos informan los servicios técnicos municipales que, hasta el momento se han impuesto 7 de las 10 multas coercitivas que determina la ley, por un

importe de cada una de ellas de 5.481€, en relación a dichas multas coercitivas, según informe del servicio de recaudación municipal, no se ha cobrado hasta la fecha ninguna de ellas, estando las cuatro primeras en vía ejecutiva ya, y las tres últimas en periodo voluntario.

**A continuación, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente** dice que **se han presentado por escrito** una serie de **preguntas**, con el tiempo preceptivo que marca el ROF, y de cuyo contenido da lectura la Sra. Secretaria y que se transcriben a continuación:

**Las preguntas han sido presentadas por el Grupo Municipal Popular el día 25 de octubre de 2023, a las que responde, a todas ellas, la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud, D<sup>a</sup> Vera López Álvarez:**

**Pregunta:** *1) Ante la situación del inmueble ocupado de la plaza Severino Ibáñez y el foco que supone de insalubridad y seguridad para los vecinos de la zona:*

*¿Ha tenido algún tipo de encuentro el concejal de Urbanismo y otro del equipo de gobierno con la persona que ocupa ilegalmente este inmueble?*

*¿Ha remitido el Ayuntamiento de León al okupa alguna notificación de desalojo?*

*¿Qué planes tiene el gobierno municipal para proceder con esta desocupación y realizar la posterior adecuación urbanística?*

**Respuesta:** Informarle que el inmueble en ruina existente en la plaza del Padre Severino Ibáñez ya fue demolido en enero de 2021 de forma subsidiaria por el Ayuntamiento de León, tras la declaración de ruina acordada por este Equipo de Gobierno en el pasado mandato municipal.

Ejecución subsidiaria acordada con fecha 29 de mayo por la Junta de Gobierno Local tras la declaración de ruina efectuada el día 22 de noviembre de 2019, reactivando un expediente de declaración de ruina que llevaba iniciado desde el año 2011 y que durante los mandatos del Partido Popular entre 2011 y 2019, no se hizo prácticamente nada.

Pero quizá usted se refiera a los inmuebles situados en la calle Los Osorios números 27-29. El primero de los cuales ya ha sido demolido.

Respecto al segundo es propiedad del SAREB que es quien tiene que asumir el desalojo de la persona o personas que en la actualidad ocupan la propiedad a fin de ejecutar las obras de demolición para las cuales, tiene en este momento, licencia urbanística en vigor que fue concedida por la Junta de Gobierno Local de 10 de marzo de 2023, licencia que fue solicitada tras la declaración de ruina de los inmuebles el 2 de septiembre de 2022.

En cuanto a la urbanización del entorno ya está constituida la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación Aislada de normalización y urbanización de fincas AA07-04 – Los Osorios, que es quien se encargará de las actuaciones correspondientes.

**Pregunta:** 2) *Una vez que ya ha anunciado la peatonalización de la calle San Agustín, ¿podría indicarnos si las calles Alfonso V y Gil y Carrasco van a ser también peatonales o por el contrario se mantendrá la idea inicial de permitir el tráfico rodado y los aparcamientos?*

**Respuesta:** La peatonalización de San Agustín y Alfonso V ha sido consensuada con los vecinos. Por lo tanto, todo parece indicar que se seguirán los mismos pasos con Gil y Carrasco.

La restricción de circulación en ambas calles no da opción al tráfico rodado en Gil y Carrasco, siempre teniendo en cuenta que se garantiza el acceso para los residentes y los vehículos de emergencia como en todas las calles peatonalizadas.

**Pregunta:** 3) *Al respecto de las declaraciones del concejal de Limpieza, Jon Ander Fernández, el día 30 de agosto en rueda de prensa que afirmó: “estar recabando datos para tener una fotografía actual del servicio”, ¿podría indicarnos qué datos ha recabado durante estos dos meses y si ha llegado a alguna conclusión más allá de su insatisfacción con el estado de la limpieza de la ciudad?*

*¿Esta recopilación de datos se realiza de manera paralela a la elaboración de la auditoría de 85.000 euros?*

**Respuesta:** La recopilación de información es continuada, pues cada día se realizan informes tanto de las brigadas como de las actuaciones en cada calle y de las incidencias quejas, solicitudes y felicitaciones de los vecinos y el concejal del área, como es su obligación, desde el primer día ha tomado conocimiento diario del servicio implicándose principalmente en tres campos: la Smart City, la maquinaria y los recursos humanos, el más importante del servicio, con numerosas visitas a los cuarteles de limpieza y reuniones permanentes para mejorar el servicio.

**Pregunta:** 4) *Además de haber sido publicado en los medios de comunicación, durante distintas visitas a los barrios se nos ha informado en todos los casos del avistamiento de ratas en las calles de la ciudad. ¿A qué cree el gobierno municipal que se debe esta mayor presencia de ratas en nuestras calles? ¿Tiene intención de tomar alguna medida al respecto? Si es así, ¿podría indicarnos cuál?*



**Respuesta:** Si bien es verdad que ha salido en prensa, oficialmente no hay significativas variaciones en el número de quejas ni en la detección de roedores en las campañas de control de plagas.

Este presunto incremento podría ser debido a varios como la realización de las obras y movimiento de tierras en la zona (San Agustín/Alcazar de Toledo, Gil y Carrasco...), unido en las últimas jornadas a las altas temperaturas para esta época del año. Y aunque, como decía, no hay constancia de más presencia de animales más allá de un vídeo, se ha solicitado un mayor número de inspecciones, incrementando las revisiones en aquellos puntos donde se están realizando los trabajos de obra civil y movimiento de tierras.

**Pregunta:** 5) *De acuerdo a una información publicada en un periódico digital, el balance de pérdida de población durante los tres primeros años del Sr. Díez como Alcalde es de 1.117 habitantes anuales, convirtiéndose en el segundo Alcalde de la democracia con la mayor tasa de pérdida anual de personas censadas en el municipio. A este respecto:*

*¿Mantiene sus declaraciones en las que afirmaba que desde que usted es alcalde la ciudad no ha perdido ni un habitante?*

*Si es así, ¿desacredita usted por tanto la información publicada por el INE? ¿En base a qué datos?*

**Respuesta:** Los datos que manejamos siempre son recabados en el departamento de Estadística que lleva el padrón de habitantes y el 1 de junio de 2019 había 127.126 habitantes y el 16 de octubre de 2023, 127.044, que tiene actualizados los datos al día.

El alcalde no desacredita al INE que, por otro lado recoge los datos dos veces al año, en todo caso serían ustedes los que cuestionarían los datos del Padrón Municipal, acreditados por los técnicos municipales.

**Pregunta:** 6) *De acuerdo con la información recabada por el Grupo Popular, no nos consta el abono de la tasa correspondiente por la celebración del 'Festival Monoloco' en el parking del Palacio de Exposiciones, el 23 de junio de 2023. Solicitamos información sobre situación del abono de la tasa correspondiente, en concreto:*

- Fecha del cobro de la tasa.
- Cuantía de la misma.
- Copia del recibo de cobro.

**Respuesta:** Entendemos que se refiere al festival del 17 de junio ya que no consta ninguna actuación en esa fecha que menciona su pregunta. Este festival estaba incluido tanto en el programa de fiestas de San Juan y San Pedro y, contra lo que usted señala, sí hay un expediente de cobro de las

tasas, paralizado debido a la baja laboral del trabajador instructor. El precio público se autoliquidó, generando el derecho de cobro, y está ya liquidado.

Esta empresa ha organizado, con un importante éxito de público, atrayendo miles de jóvenes a nuestra ciudad, distintas ediciones de su festival, que esta misma semana ha sido reconocido como mejor festival de España.

En resumen, el expediente está abierto y hay cuatro años por delante para cobrar esa liquidación de precios públicos, que sí estamos cobrando desde este Equipo de Gobierno, al contrario de lo que ocurría cuando su partido gestionaba.

**Pregunta:** 7) *Se han reportado numerosos desperfectos y goteras en el Colegio de la Palomera que en estos días de lluvia han supuesto grandes inconvenientes a alumnos, profesores y personal de limpieza. ¿Puede decirnos en qué fecha tiene previsto realizar las reparaciones oportunas para remediar esta situación?*

**Respuesta:** En cuanto la climatología lo permita se realizarán las reparaciones pertinentes en ese centro educativo tal y como siempre se ha hecho en cuanto se han solicitado.

**Pregunta:** 8) *En el presupuesto del año 2022 el PP presentó como alegación que se consignara una partida de 50.000 euros para la redacción de un proyecto de un centro cívico en el Polígono X que fue incluida en el presupuesto.*

*Nos gustaría saber cuál es el estado de este proyecto y si se va a ejecutar esta partida en este año.*

**Respuesta:** En primer lugar, recordarles que ustedes no votaron el presupuesto del año 2022 para poder llevarlo a cabo e indicarles que en el presupuesto de 2023, presupuesto prorrogado, no está incluida esa aplicación al no ejecutarse en el ejercicio inicial.

Desde el servicio de gestión urbanística se está estudiando la viabilidad legal y urbanística de realizar una instalación o sala anexa al pabellón deportivo Margarita Ramos como piden los vecinos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por terminada la sesión a las nueve horas y veinte minutos, de la que se extiende la presente acta, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.